

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la solicitud del Encargado del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010, en cuanto a la actividad "Muestra Retrospectiva Parral, Educación en el Bicentenario" de la iniciativa N° 3 "Identidad bicentenario a través de las artes y la cultura", a realizar el día 15 de septiembre del año 2010.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letras C y G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 del Reglamento N° 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."; N° 7 letra D: "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público" y, N° 7 letra F: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario contratar el servicio "Confección de Trajes de Personajes de la Historia y de Trajes a la usanza de 1810 para los alumnos de las Escuelas F-568 El Libertador de la localidad de Remulcao y E-595 Nider Orrego, para la actividad Muestra Retrospectiva Parral, Educación en el Bicentenario", que se realizará el día 15 de septiembre del año 2010.-
- 2.- Que, en atención a la urgencia de la solicitud del Encargado del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010, y la fecha en la que fue planteada, resulta imposible, en atención a los plazos legales, licitar la prestación del servicio precedentemente señalado y, que por consiguiente solo cabe dar lugar a la Contratación Directa.-
- 3.- Que, en atención a los requerimientos exigidos respecto de la Confección de Trajes de Personajes de la Historia y de Trajes a la usanza de 1810 para los alumnos de las Escuelas F-568 El Libertador de la localidad de Remulcao y E-595 Nider Orrego, para la realización de la actividad "Muestra Retrospectiva Parral, Educación en el Bicentenario", se hace indispensable recurrir, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, a la proveedora Luzmila Ortega Sepúlveda C.N.I N° 10.475.300-0, domiciliada en Villa Doña Pilar Dos, Pasaje 8 N° 1144, de la comuna de Parral.-
- 4.- Que, el costo de la prestación del servicio de "Confección de Trajes de Personajes de la Historia y de Trajes a la usanza de 1810 para los alumnos de las Escuelas F-568 El Libertador de la localidad de Remulcao y E-595 Nider Orrego, para la actividad Muestra Retrospectiva Parral, Educación en el Bicentenario", será financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal (FAGEM) 2.010.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación del Servicio "**Confección de Trajes de Personajes de la Historia y de Trajes a la usanza de 1810 para los alumnos de las Escuelas F-568 El Libertador de la localidad de Remulcao y E-595 Nider Orrego, para la actividad Muestra Retrospectiva Parral, Educación en el Bicentenario**", con la proveedora doña **LUZMILA ORTEGA SEPULVEDA, C.N.I N° 10.475.300-0**, Modista, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal ChileCompra, por la suma de Un millón ochenta y cinco mil doscientos ochenta pesos (\$1.085.280.-), impuesto incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Alejandra Roman Clavijo
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

Israel Urrutia Escobar
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/SARC/DBN/BF/CMF/LBA/cmf.-
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplap.
- 3.- Sr. Director de A.C.M.
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

[Firma]
 N° 6 ASESOR JURIDICO



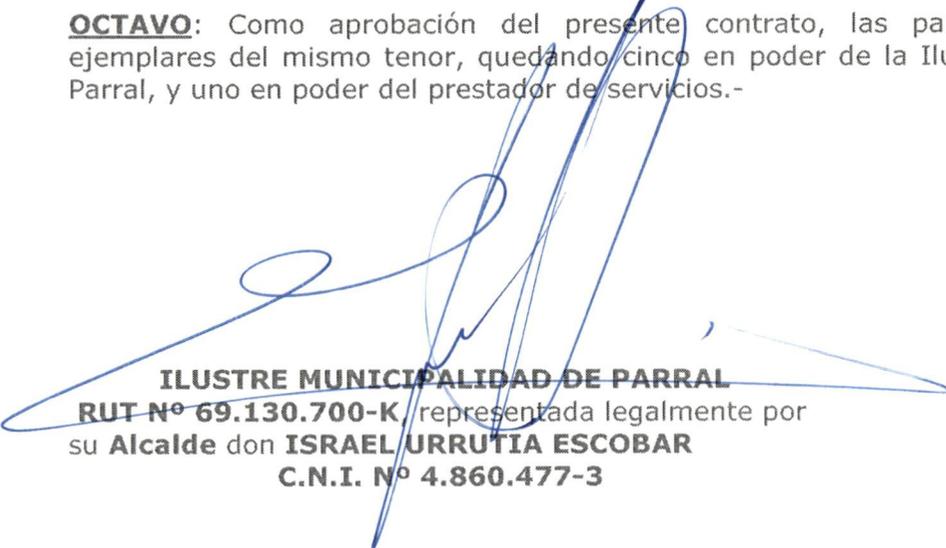
• **tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: Si para ejecutar el servicio contratado, la Prestadora debe contratar personal, se estipula en forma expresa, que éste será de su exclusiva responsabilidad, no existiendo ningún tipo de relación contractual entre la Ilustre Municipalidad de Parral y dicho personal.-

SEXTO: La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3


LUZMILA ORTEGA SEPULVEDA
C.N.I. Nº 10.475.300-0


Vº Bº ASESOR JURÍDICO

